

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0004098- SDQSNº.1247672025..

A los 07 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0004098- SDQSNº.1247672025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0004501
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

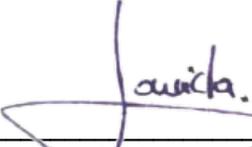
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0004501 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de Abril del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 7 de Abril de 2025

No Radicado : 2025BAEE0004501

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0004098**- SDQSNº.1**247672025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) Folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF
Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
381314

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Proc/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., abril de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0004098 - SDQS
No.1247672025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *VECINOS TIENEN UN CRIADERO DE CURIÉS EN EL APARTAMENTO, DONDE SON APROXIMADAMENTE 9 ANIMALES, ALGUNOS GESTANTES. PRESENTAN OLORES FUERTES, SE ENCUENTRAN EN UNA ZONA A LA INTEMPERIE, Y SEGUN EL REPORTANTE EN MALAS CONDICIONES PARA LOS ANIMALES (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 21 de marzo de 2025, el equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales perteneciente al Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 82 No. 94 L – 86 Apartamento indicado en la solicitud, barrio Bochica de la localidad de Engativá, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para tres (3) cobayos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Ofrecer agua todo el tiempo en un envase que facilite el acceso de los animales, ofrecer un comedero que permita la limpieza frecuente y evitar la acumulación de desechos orgánicos descompuestos.
2. **Parámetro Confort:** Implementar otros sustratos como camas para el control de la humedad en el suelo, mejorar las instalaciones de descanso que les

- brinde un mejor ambiente para crear madrigueras, aumentar la altura de la casa donde se resguardan con el fin de evitar alguna inundación.
3. **Parámetro Salud:** Garantizar atención médico veterinario para los animales con un profesional con tarjeta profesional vigente y manejo de la especie animal con su orientación establecer plan de medicina preventiva y posiblemente la esterilización del macho y de las hembras adultas y a futuro de la cría, brindar atención médico veterinario para el cobayo que tiene enrojecimiento en el pabellón auricular izquierdo.
 4. **Parámetro Comportamiento:** Los animales demuestran su comportamiento natural de la especie.
 5. **Parámetro Estado Mental:** Movilizar a los animales a suelos blandos procurando la disposición de forraje en todo el suelo, ofrecer enriquecimientos sensoriales con algunos alimentos administrados.

Para su implementación, se le otorgó un plazo de treinta (30) días al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional de los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato (601) 439 98 01**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

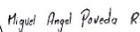
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF 
Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF 
Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-003

Versión: 5.0



TIPO DE DELEGENCIA

Primera visita Seguimiento Compromiso de Seguimiento No Aplica Otro Cual*

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Ofrecer agua todo el tiempo en un envase que facilite el acceso de los animales, ofrecer un comedero que permita su limpieza frecuente y evitar la acumulación de desechos orgánicos descompuestos.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
COMFORT	Implementar otros sustratos como camas para control de la humedad en el suelo, mejorar instalaciones de descanso que les brinde un mejor ambiente para crear madrigueras, aumentar la altura de la casa donde se resguardan. L.Acho 1.07cm x largo 96cm x altura inclinación 46cm - 23cm).
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias, dolor.	
SALUD FÍSICA	Garantizar atención médica veterinaria de los animales con un profesional con tarjeta profesional vigente y manejo en la especie animal, con su orientación establecer plan de medicina preventiva y posibilidad de esterilización del macho y hembra adultos y futuro de la cría, hembra adulta en el pabellón anciano si querido tiene hallazgos que requieren de atención médica.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	Los animales demuestran su comportamiento natural normal.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	Movilizar los animales en suelos blancos procurando la disposición de forraje en todo el suelo. Crear enriquecimientos sensoriales con alimentos.
Criterio por el cual todo animal tenga la oportunidad de adhirirse a su entorno con gradientes de estados emocionales positivos.	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPBA a los correos electrónicos: incusadronanimalcruidad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26 51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

30 días.

Fecha de Seguimiento:

21 04 2025.